



MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Huépil, 13 de septiembre de 2019.

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto de la unidad de Cementerios por Decreto Alcaldicio N° 3926 del 31 de Diciembre del 2018, para el año 2019.
- d.- El acuerdo N°233 del concejo Municipal registrado en acta del 19 de enero de 2018, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 2.000.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- La necesidad de ingresar al presupuesto, recursos recibidos del Tesoro Público por concepto de bono aguinaldo fiestas patrias para funcionarios de la unidad de cementerio, según ley 21.126, art. 8, 19 y 27

DECRETO N° 3198

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto de la unidad de cementerios, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

<u>SUB.</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>AUMENTA</u>
05	03	007.999	Otras Transferencias Corriente Del Tesoro Público	\$ 434.916

<u>SUB.</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>AUMENTA</u>
21	03	004.004	Aguinaldo y Bono	\$ 434.916

TOTAL \$ 434.916

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Secretario Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. Adm. Y Finanzas
- FDA/GPL/MWC/jmb.



DIRECCIÓN CONTROL